

GG-100

CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

La Gerente General de METROPLÚS S.A en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que:

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El numeral 3, Artículo 32 de Ley 80 de 1993, consagra: " Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En mérito de lo expuesto, se permite:

CERTIFICAR QUE:

En virtud de la circular conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia compra eficiente y el departamento administrativo de la función pública y una vez revisada la actual planta de cargos de METROPLÚS S.A., se observa que no existen servidores públicos con la profesión y experiencia para acompañar a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA en las actividades contempladas en el objeto del contrato que se requiere, como son:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES, PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE METROPLÚS S.A. EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROYECTOS Y CONTRATOS A SU CARGO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y APOYO A LA GESTIÓN ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE ADELANTE LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA	APLICA	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Profesional.	si	2 años	Contratos o certificaciones



			relacionada con el objeto a contratar, actas de terminación, actas de liquidación
Relacionada	si	16 meses	Contratos o certificaciones relacionada con el objeto a contratar, actas de terminación, actas de liquidación
Laboral	si	2 años	Contratos o certificaciones relacionada con el objeto a contratar, actas de terminación, actas de liquidación
Docente	no		

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de julio de 2026, en respuesta a la solicitud presentada por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de METROPLÚS S.A.,

Atentamente,

Felipe Torres Duque
Profesional Universitario Jurídico III con responsabilidades de talento humano
Dirección jurídica